

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 23

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2019-3844** *Rectificación de errores de la Orden UMA/13/2019, de 14 de marzo, por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.*

Publicada la Orden UMA/13/2019, de 14 de marzo, en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 7, de 14 de marzo, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y advertido error en el Anexo correspondiente a la citada Orden, se procede a la subsanación del mismo publicando el Anexo correcto.

Santander, 25 de abril de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

MARTES, 30 DE ABRIL DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 23

ANEXO

Los precios públicos máximos que serán exigibles para todos los servicios por día, incluidos todos los conceptos, para cada uno de los servicios, con excepción del servicio de ayuda a domicilio y el servicio de comida a domicilio, son los que a continuación se relacionan, en función de su tipología:

SERVICIOS			PRECIO (€)			PRECIO CON TRANSPORTE GARANTIZADO PARA GRADO III (€)	
			Grado de Dependencia		Socio-sanitario		
			I	II			III
Todos	Prestación Económica Vinculada al Transporte		10,22 €				
	Ayuda a Domicilio		14,50 €/hora				
	Teleasistencia	Con Unidad Móvil	1,05 €/día con un máximo de 31,50 €/mes				
		Sin Unidad Móvil	0,68 €/día con un máximo de 20,50 €/mes				
	Comida a Domicilio		6,50 €/servicio				
Personas Mayores	Residencia 24 horas	47,00	54,25	61,00	47,00	-	
	Unidades de Convivencia		59			59	-
	Vivienda tutelada		54,82			54,82	-
	Centro de Día (independiente)		35,72	37,89	40,06	35,72	50,28
	Centro de Día (integrado en la estructura de otro centro asistencial)		34,64	36,96	39,29	34,64	49,51
	Centro de Noche		26,71			26,71	36,93
	Residencia 24 horas		66,55			66,55	-
Personas con Discapacidad Física	Unidades de Convivencia		59			59	-
	Residencia atención básica		64,93			64,93	-
	Vivienda tutelada		54,82			54,82	-
	Centro de Día (independiente)		68,19			68,19	85,23
	Centro de Día (integrado en la estructura de otro centro asistencial)		66,51			66,51	83,55
	Centro de Noche		26,71			26,71	36,93
	Residencia 24 horas		57,36			57,36	-
Personas con Discapacidad Intelectual	Unidades de Convivencia		59			59	-
	Residencia atención básica		52,50			52,50	-
	Vivienda tutelada		54,82			54,82	-
	Centro de Día (independiente)		52			52	62,22
	Centro de Día (integrado en la estructura de otro centro asistencial)		50,72			50,72	60,94
	Centro Ocupacional		33,55			33,55	43,77
	Centro de Noche		26,71			26,71	36,93
Personas con Discapacidad por Enfermedad Mental	Residencia 24 horas. Régimen Cerrado	Trastornos graves de conducta	135,30			135,30	-
		Cumplimiento de medidas judiciales o tratamientos específicos que requieran autorización judicial.	135,30			135,30	-
	Residencia 24 horas. Régimen Abierto	Trastorno mental grave con altos cuidados	76,84			76,84	-
		Trastorno mental grave en situación estable	66,55			66,55	-
	Unidad de psicogeriatría		63			63	-
	Unidades de Convivencia		59			59	-
	Residencia atención básica		52,50			52,50	-
	Vivienda tutelada		54,82			54,82	-
Centro Ocupacional		33,55			33,55	43,77	
Centro de Rehabilitación Psicosocial		33,55			33,55	43,77	
Personas con Discapacidad	Alojamiento supervisado		40,54			40,54	-